

Colaboración en un programa de ética profesional entre un colegio de profesionistas y una universidad: una experiencia en México

Collaboration in a professional ethics program between a professional association and a university: an experience in Mexico

333

Yurixhi Gallardo

Profa. Investigadora

Departamento de Humanidades

Universidad Panamericana, México

E-mail: ygallard@up.edu.mx

Alexa Guadalupe Torres Romero

Profa. Investigadora

Estudiante de Derecho

Universidad Panamericana, México

E-mail: 0214405@up.edu.mx

Resumen: El trabajo tiene por objetivo mostrar una experiencia de colaboración entre un colegio de profesionistas de Derecho en México y académicos de una institución de educación superior en el diseño e implementación de un programa para la enseñanza de la Ética Profesional a estudiantes de licenciatura en una universidad del occidente de México. Esta actividad se llevó a cabo en el marco de difusión de los Objetivos de Desarrollo (ODS) 4, 5, 16 y 17. La metodología utilizada fue el planteamiento y solución

de dilemas éticos elaborados a partir de las experiencias de los profesionales del colegio. El artículo está dividido en tres apartados: el primero explica la importancia de la enseñanza de la ética profesional a partir del cuarto ODS y la necesidad de su incorporación a los programas de estudio de la licenciatura en Derecho que contribuyan a lograr el ODS número 16; el segundo aborda la experiencia del desarrollo de casos prácticos de ética llevados a cabo en un colegio de profesionistas; por último, se analiza la experiencia de la implementación de dicho programa en una universidad del occidente de México. La experiencia muestra los resultados al utilizar situaciones planteadas por profesionistas para la formación en ética profesional a los integrantes del colegio y a los estudiantes de la licenciatura.

Palabras clave: Desarrollo sostenible, educación superior, ética profesional, ODS.

***Abstract:** The purpose of this paper is to show an experience of collaboration between a bar association of law professionals in Mexico and academics from a higher education institution in the design and implementation of a program for teaching professional ethics to undergraduate students at a university in western Mexico. This activity was carried out in the framework of the dissemination of the Development Goals (SDG) 4, 5, 16 and 17. The methodology used was the approach and solution of ethical dilemmas developed from the experiences of the professionals of the school. The article is divided into three sections: the first explains the importance of teaching professional ethics based on the fourth SDG and the need for its incorporation into law degree curricula that contribute to achieving SDG 16; the second deals with the experience of developing practical ethics cases carried out in a professional college; finally, the experience of implementing such a program in a university in western Mexico is analyzed. The experience shows the results of using situations presented by professionals to train members of the college and undergraduate students in professional ethics.*

Keywords: Sustainable development, higher education, professional ethics, SDGs.

Sumario: 1. Introducción. 2. La enseñanza de la ética profesional en el marco de los ODS. 3. Planteamiento y desarrollo de un programa de casos prácticos de ética entre profesionales. 4. Implementación del programa de casos prácticos en la materia de Ética Profesional. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

1. Introducción

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean una hoja de ruta para las sociedades modernas que les permite orientar esfuerzos en el desarrollo de las personas. Para alcanzar las 169 metas que se desprenden de ellos, las Instituciones de Educación Superior (IES) son un actor esencial junto con la sociedad civil y otras instancias. El rol de las IES es fundamental porque, como señala RAMOS TORRES (2021), se parte de que los ODS basan sus argumentos en conocimientos, solicitan nuevos y hacen sugerencias con respecto a las creencias en la ciencia o, en otros términos, se trata de deconstruir ciertas verdades a través de la educación (BOTERO PULGARIN, 2020).

Por tal motivo, se afirma que los ODS están transformando la educación superior a través de la docencia, la investigación, la participación comunitaria e iniciativas específicas (AUSTRALIA/PACIFIC, 2017). Sin embargo, “el desafío de incorporar, introducir o integrar las dimensiones de los ODS en el currículum universitario aún no parece suficiente” (RAMOS TORRES, 2021). Se requiere documentar y compartir experiencias llevadas a cabo en la educación a través de asignaturas específicas. De esta manera, permeará el anhelo de los ODS en el aula para hacer vida, desde el proceso educativo, lo que plantean.

Estamos ante una perspectiva de ciudadanía global a través de la educación para el desarrollo sostenible (BOTERO PULGARIN, 2020) y requerirá de renovación de programas, contenidos y desarrollo de nuevas estrategias. Estos tiempos reclaman un compromiso con los ODS y con la ética por ser esta un camino idóneo tanto para combatir la corrupción, como para generar igualdad de oportunidades y compromisos con la justicia y los derechos humanos. En síntesis, es la ética profesional condición necesaria para que los futuros profesionales contribuyan a los ODS a través de su ejercicio profesional.

Cada profesión y cada asignatura afrontará de manera diferente los ODS de acuerdo con su propia naturaleza y al contexto de la realidad donde se imparte. Por lo que los ODS deberán adaptarse a la realidad del tiempo, el lugar y las profesiones. Esto implica el abordaje de situaciones sociales y medioambientales multifacéticas (RAMOS TORRES,

2021). El objetivo es lograr las metas globales a partir de contextos locales. Las IES al incorporar los ODS enfrentan varios retos, entre ellos, detectar el momento en el que se encuentran con respecto a estos, cuáles son las áreas dentro de las propias IES que están involucradas con el tema y de qué forma se podrían involucrar dichas áreas u otras en el futuro, qué aspectos de la cultura institucional tendrán que modificarse para impulsar los ODS desde dentro, diseñar una estrategia que permita impulsarlos de forma decidida, realizar modificaciones al currículum, incorporarlos dentro del currículum expresamente y de forma transversal, impulsar una cultura institucional que facilite asimilarlos, por citar algunos. Sumado a lo anterior, consideramos clave que las instituciones sean conscientes de quiénes son sus aliados estratégicos en el entorno exterior que les permitirán impulsarlos de una mejor forma. Y por último, aunque no menos importante, documentar todas las experiencias que se llevan a cabo, someterlas al tamiz del tiempo y del análisis posterior para compartirlas, porque no hay recetas únicas y replicables sin alteraciones.

Ante tal panorama, por lo que respecta a los profesionales y estudiantes de Derecho, quienes contribuyen de forma directa a la consecución del ODS 16, se requiere implementar estrategias desde lo local en las IES. Destaca el esfuerzo encabezado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a través de la Iniciativa Educación para la Justicia que contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible números 4 y 16, referentes a la educación de calidad y a la paz, justicia e instituciones sólidas como un esfuerzo para la incorporación de dichos objetivos en las IES. A través de dicha iniciativa se está capacitando a profesionales y se ofrecen contenidos adaptados a contextos locales para que los docentes puedan utilizarlos en el aula. Sin embargo, la complejidad de las metas requiere de diversos esfuerzos.

En este sentido, este trabajo tiene el objetivo de mostrar una experiencia de incorporación de los ODS en el aula universitaria que involucró a profesionales que participan en un colegio de abogados en el occidente de México. Los ODS 4, 5, 16 y 17 (educación de calidad, igualdad de género, paz justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos) están directamente vinculados con la experiencia. En el occidente de México se diseñó un programa de casos prácticos de ética con un colegio de profesionistas, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Jalisco, A.C., que posteriormente se llevó a las aulas de estudiantes de licenciatura en la Universidad Panamericana, campus

Guadalajara, por medio de la materia de Ética Profesional. De forma tal que la IES impulsó los ODS 4 y 16 dentro de su currículum a través de una materia utilizando el método del caso. De igual forma, se impulsa el ODS número 5 referente a la igualdad de género, toda vez que entre las situaciones que pueden abordarse a través de la ética profesional se encuentran aquellas donde se promueve la igualdad. Además, es una oportunidad para la promoción en la educación jurídica de la equidad entre hombres y mujeres y de la igualdad de oportunidades académicas y profesionales (BUSTOS, 2021). El programa desarrollado tuvo la peculiaridad de que los casos fueron planteados por profesionales de prestigio en la región donde se encuentra la universidad y muestran situaciones a las cuales se enfrentaron en sus prácticas. En otras palabras, la meta global de los ODS se aplicó al contexto local de la práctica profesional.

El trabajo está dividido en tres apartados: el primero explica la importancia de la enseñanza de la ética profesional dentro del marco de los objetivos número 4 y 16 de los ODS; el segundo aborda la experiencia del programa de casos prácticos de ética llevado a cabo en un colegio de profesionistas; por último, se analiza la experiencia de la implementación de dicho programa en una universidad del occidente de México. La experiencia puede ser replicada en otras instituciones y aporta material para que los cursos que se impartan en las IES en México puedan utilizar dicha metodología, toda vez que fueron publicados posteriormente. La experiencia reafirma la necesidad de que las IES se acerquen a los profesionales para que la educación en el aula atienda los requerimientos del mundo profesional y la ética sea percibida como una competencia, no meramente como conocimientos teóricos poco aplicables en el actuar cotidiano. Por otra parte, los estudiantes encontraron en los facilitadores de los casos a profesionales prestigiados, quienes pueden ser un referente para el alumnado. Sumado a lo anterior, la implementación del programa sensibiliza a los estudiantes de la necesidad permanente de formación en temas éticos y muestra a los códigos de ética de los profesionales como un referente normativo, lo que resulta particularmente importante en un país con escasa regulación profesional.

2. La enseñanza de la ética profesional en el marco de los ODS

Los ODS son de tal trascendencia para el mundo que Ban Ki-Moon en 2015 se refirió a ellos como un contrato social entre los líderes del mundo y las personas

(<https://News.Un.Org/Es/Story/2015/12/1347821>, n.d.). Tienen como antecedente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Sin embargo, hay varias diferencias entre los ODM y los ODS, entre ellas se encuentra el carácter universal, transformador, general e integrador de los ODS. Cada objetivo es un punto de partida, un medio y un punto de llegada (BOTERO PULGARIN, 2020). Destaca también la forma en que se interrelacionan, no son elementos aislados, sino que están vinculados unos con otros.

Además, para el caso concreto de las IES en América Latina se ha hecho hincapié en la necesidad de que la educación se relacione con otros ODS (UNESCO-OREALC, 2017).

Por lo que respecta a las metas de cada uno de los objetivos, en lo que concierne a la educación, dos de ellas tienen relación directa con la ética profesional: desde nuestro punto de vista, la 4.7 y la 4.c. En la primera se enfatiza que los alumnos tendrán que adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, derechos humanos, una cultura de paz y no violencia y una ciudadanía mundial (UNITED NATIONS, n.d.). Por su parte, la 4.c se refiere a la necesidad de aumentar la oferta de docentes cualificados. Por lo tanto, si se desea avanzar con mayor rapidez en la consecución de los ODS, los educadores son pieza clave para transformar la educación. Por otro lado, a partir de la ética profesional se pueden impulsar de forma directa las metas que plantea el objetivo 5; en concreto, en esta experiencia se puede alcanzar la meta 5.5 y que la participación de las mujeres y su liderazgo en todos los niveles de decisión sea una realidad, incluyendo por supuesto el ámbito profesional.

La educación para el desarrollo sostenible no es un concepto nuevo, sino que ha sido un esfuerzo mundial desde finales del siglo pasado (NÚÑEZ PAULA, 2019). Destaca el énfasis de la participación social de instituciones y personas para lograrla, y por otro lado, todas las aportaciones pedagógicas que se han estado desarrollando (COLLADO RUANO, 2016). Hoy se pide a la escuela que eduque para la paz, y esto significa educar sobre principios y valores (ACEVEDO SUÁREZ y BÁEZ PIMIENTO, 2018). Para lograrlo, se requiere implementar nuevas metodologías mucho más centradas en el diálogo entre el estudiante y el profesorado, temas que han sido abordados por la literatura (ALBERT, 2019). Así mismo, se invita a desarrollar innovaciones pedagógicas: “Abordar las innovaciones pedagógicas radicales comenzando por la tutoría entre pares, y complementándola con el aprendizaje basado en proyectos y software autoinstruccional”

(WAISSBLUTH, 2018). Se habla de “formular la educación en valores como un principio rector del sistema educativo” (ACEVEDO SUÁREZ y BÁEZ PIMIENTO, 2018) y allí como lo explicaremos la ética profesional tiene un papel central en la educación universitaria.

La relación entre ODS y educación ha llevado también a plantear competencias transversales clave de sostenibilidad, para el desarrollo de guías en las universidades, centros de educación superior y el sector académico (AUSTRALIA/PACIFIC, 2017). Por lo que a las competencias transversales se refiere, se vinculan de forma directa con la ética profesional: la competencia de autoconciencia, la competencia de pensamiento crítico y la competencia de resolución de problemas (AUSTRALIA/PACIFIC, 2017). La competencia de autoconciencia es considerada como la habilidad para reflexionar sobre el rol que cada uno tiene en la comunidad local y en la sociedad (mundial); permite evaluar de forma constante e impulsar acciones que uno mismo realiza; y lidiar con los sentimientos y deseos personales. Por lo que respecta a la competencia de pensamiento crítico, se considera como la habilidad para cuestionar las normas, prácticas y opiniones; para reflexionar sobre los valores, percepciones y acciones propias; y para adoptar una postura en el discurso de la sostenibilidad. La competencia integrada de resolución de problemas es la habilidad general para aplicar distintos marcos de resolución a problemas de sostenibilidad complejos e idear opciones de solución equitativa que fomenten el desarrollo sostenible integrando las competencias antes mencionadas de forma directa en los futuros profesionales.

En este sentido, si los alumnos deberán adquirir conocimientos teóricos y prácticos conforme a lo señalado en la meta 4.7, entre dichos conocimientos habrá que enlistar los estándares y prácticas éticas profesionales que permitan que el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la cultura de paz y no violencia y la ciudadanía mundial sean posibles. Dichos conocimientos teóricos y prácticos en materia de ética profesional se identifican con los conceptos de identidad, ética profesional, profesionalismo, entre otros (RIVERO, 2018). Por lo que respecta a la profesión jurídica, la propuesta a partir del estudio *Educating lawyers: Preparation for the Profession of Law* desde 2007 contempla un tercer aprendizaje diferenciado de los conocimientos teóricos y prácticos denominado *profesionalismo* (Sullivan et al. 2007). El carácter general de los ODS no admite tal diferenciación tripartita particularmente oportuna para la profesión jurídica, sin embargo,

la ética profesional aborda algunos elementos de carácter teórico y otros prácticos que no pueden dejar de ser analizados en los años de formación universitaria. Ante esto, la pregunta será cómo incorporar eficazmente la ética profesional en las IES. Valdría la pena mirar con detalle el modelo exitoso de incorporación de los ODS en las IES en lo que concierne a la igualdad de género. Dicho modelo es considerado un paradigma participativo que ha involucrado a diferentes actores (BOTERO PULGARIN, 2020), y es ejemplo para impulsar otros ODS y trabajar en la consecución de metas concretas. Además, para que a partir de la enseñanza de la ética profesional se impulse de forma decidida la equidad.

3. Planteamiento y desarrollo de un programa de casos prácticos de ética entre profesionales

En México la profesión jurídica está sujeta a mínimas regulaciones, entre ellas, las que proceden de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativas al ejercicio profesional (art. 5) y las que establecen las legislaturas de los Estados por medio de leyes que regulan dicho ejercicio. En algunas entidades federativas, entre ellas Jalisco (donde se ha llevado a cabo la experiencia que aquí se recoge), el ejercicio de los profesionales del Derecho está sujeto a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco (Congreso del Estado de Jalisco, 2015) y su reglamento (*Reglamento de La Ley Para El Ejercicio de Las Actividades Profesionales Del Estado de Jalisco y de La Comisión Interinstitucional Para El Desarrollo de Las Profesiones Del Estado de Jalisco*, 2018). La colegiación no es obligatoria en el Estado, mientras que la certificación sí. Es decir, el profesionista, de acuerdo con el marco jurídico vigente, podrá seguir su proceso de certificación ante un colegio de profesionistas o ante el órgano gubernamental respectivo. Sin embargo, dicho proceso estipulado por ley aún no se sigue en el Estado, a pesar de que la norma es vigente desde el año 2016. Cabe destacar que esto no ha sido impedimento para que en el Estado de Jalisco estén constituidos varios colegios de profesionales del Derecho. Quienes forman parte de ellos deciden hacerlo por voluntad propia, no por mandato legal como hemos explicado.

Entre los colegios de profesionistas se encuentra la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Jalisco A.C (BMA). Esta organización profesional es filial del colegio del mismo nombre con sede en la Ciudad de México y que se constituyó en el

año de 1922 “con el propósito de vigilar las actuaciones y ejercicio de la profesión de los abogados, por lo que este objetivo permita el actuar conforme a las leyes vigentes, a los valores del Derecho, a los principios éticos, y velar por el decoro y la dignidad que implica la abogacía” (BMA, n.d.). Desde entonces, una de las preocupaciones de la BMA ha sido el compromiso con la ética profesional, por lo que hizo hincapié en buscar la correcta aplicación del Derecho, respecto a la justicia y el fortalecimiento de la cultura jurídica (BMA, n.d.). En tal sentido, la BMA, con independencia de los propios procesos de certificación profesional a los que los profesionistas estén sujetos por el marco jurídico, lleva a cabo un proceso anual de certificación a sus agremiados, el cual se rige con criterios que establecen la necesidad de que los miembros reúnan veinte puntos anuales de certificación de los cuales cuatro corresponden a ética profesional (BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS, 2019).

La función que ejerce la BMA con respecto a la ética profesional es fundamental en un país con mínima regulación de la profesión. “De las decenas de miles de prestadores de servicios legales que hay en nuestro país, muy pocos pertenecen a algún colegio de profesionales del Derecho. Por lo tanto, la gran mayoría no está sujeta a un código de ética profesional, ni a la obligación de mantener sus conocimientos apropiadamente actualizados, particularmente ante la creciente complejidad y numerosidad de leyes y jurisprudencia. Más aún, hasta donde sabemos, nunca se ha revocado ni una cédula profesional con motivo de faltas graves a la ética o por negligencia profesional; ni qué decir de las miles de cédulas falsas, utilizadas para engañar y defraudar. Esta realidad, [sic] es insólita en comparación con lo que existe en los países que son nuestros principales socios comerciales” (Ríos Ferrer, 2015). Ante tal realidad, la función de los colegios de profesionistas como la BMA para promover la ética es fundamental.

En el año 2018, la BMA implementó un programa de ética profesional a partir del análisis de dilemas éticos que permitió a los participantes familiarizarse con el código de ética del propio colegio y resolver, a partir de este, dilemas profesionales que puedan afrontar en el ejercicio. Por otra parte, los dilemas fueron una herramienta para que estudiantes de la licenciatura en Derecho pudieran posteriormente aproximarse a la ética profesional a través de estos y tomando como punto de referencia el mismo código. El programa implementado por la BMA consistió en diez sesiones mensuales llevadas a cabo en la sede del colegio. Los ponentes atendieron una convocatoria abierta a toda la membresía

y quienes decidieron participar recibieron una orientación para la formulación de casos éticos donde se establecieron tres criterios: transversalidad, difusión e innovación. La transversalidad hacía referencia a la necesidad de analizar dilemas éticos donde están involucradas diferentes áreas del derecho. La difusión hace referencia a que los casos planteados serían ocasión de difundir el Código de Ética Profesional del organismo. Por último, la documentación de las experiencias para que los dilemas pudiera servir de herramienta docente con alumnos de licenciatura. Los objetivos del programa al utilizar el método del caso fueron los siguientes: (1) identificar a la ética como una competencia profesional, (2) reconocer la dimensión ética de las situaciones que afrontan en la vida profesional y (3) utilizar el Código de Ética de la BMA como fuente primaria para resolver los dilemas. A los redactores de los casos se les hizo llegar un listado de verificación que facilitó la redacción, además incluyó las siguientes sugerencias.

1. Identificar la situación que se desea desarrollar: ¿cuál es el caso?
2. Identificar las oportunidades del caso para la materia de Ética Jurídica: ¿qué aprenderán los participantes?
3. Enlistar las fuentes de información para desarrollar el caso.
4. Verificar que se dispone de las fuentes.
5. Desarrollar un capitulado.
6. Formular las preguntas que podrían guiar la discusión.
7. Desarrollar un cronograma.
8. Describir el caso.
9. Enviar el caso a los organizadores para recibir retroalimentación.
10. Realizar los ajustes sugeridos.

Cada una de las sesiones estuvo enfocada a una temática diferente. Participaron miembros de la BMA e invitados. A los participantes se les hicieron llegar previamente los casos y junto con ellos una serie de preguntas que permitirían la discusión el día de la sesión. Todos los casos se analizaron tomando como referencia el Código de Ética Profesional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, que fue publicado en el 2017 (Código de Ética Profesional, 2017).

Después de que los casos fueron discutidos, se preparó la publicación como una obra para consulta de otros profesionales y alumnos de Derecho (GALLARDO, 2020) con la

finalidad de que los estudiantes universitarios puedan acercarse a la ética profesional a partir de nuevas herramientas. En el apartado siguiente se detalla la experiencia de implementación del programa en la universidad y las experiencias recogidas.

4. Implementación del programa de casos prácticos en la materia de Ética Profesional

El programa se implementó para el alumnado de la licenciatura en Derecho que se imparte en la Universidad Panamericana, campus Guadalajara, y participaron 73 estudiantes. Esta universidad tiene como misión la búsqueda de la verdad y el compromiso con ella con base en el humanismo. Se adhiere a esto a través de una formación humanista centrada en la ética de la virtud. Esta institución asume, en términos de MELÉ, la ética de la virtud dentro del itinerario universitario y hace constantemente referencia a esta. Dicha ética aborda bienes, virtudes y normas. Los primeros en referencia a los fines de la vida humana, las segundas en relación con el perfeccionamiento del hombre, mientras que las terceras se relacionan con el bien e indican lo que no se debe hacer (MELÉ, 2020). En este sentido, este tipo de universidades asume a la ética como un modo de florecimiento humano, más allá de un mero instrumento para resolver intereses en conflicto o dilemas, o bien como indicador de deberes o normas a cumplir (MELÉ, 2020). Sin embargo, asumir de este modo a la ética no excluye la necesidad de que sea un medio que permita resolver intereses en conflicto o dilemas. Por el contrario, lo mínimo que tendrían que hacer estas instituciones es dotar de herramientas que permitan resolver esos dilemas e indicar los deberes o normas a cumplir. Lograr esto, va más allá de la currícula, pero no excluye el trabajo que puede hacerse en el aula, dirigido a través de una materia en específico.

Los principios de la institución señalan un sentido de responsabilidad que se integra en una visión cristiana, búsqueda de la verdad con rigor científico, educación centrada en la persona, una formación en libertad y responsabilidad, respeto a la dignidad humana, así como un trabajo bien hecho, con sentido de excelencia y servicio a los demás (Universidad Panamericana, 2021b). Es una institución que sintetiza principios antropológicos y de sentido de responsabilidad profesional, consecuente en sus valores que se basan en la exigencia académica y de excelencia humana (Universidad

Panamericana, 2021b). Además, busca que los egresados incidan en el mundo a través de su desempeño profesional.

Por lo que respecta a la licenciatura en Derecho, se espera que el estudiante, una vez egresado, no sólo haga un trabajo de calidad, sino que tenga la capacidad para analizar casos jurídicos en los que aportará la mejor solución a través del buen análisis y el cuidado en los detalles. Su dominio jurídico oral y escrito les permitirá expresarse y resolver hechos o actos jurídicos, en conjunto con sus habilidades jurídicas que permiten dar soluciones correctas conforme a la norma correspondiente (Universidad Panamericana, 2021a). En concreto, no sólo se obtiene un sentido jurídico, puesto que se tiene una formación ética, por lo que el plan de estudios considera espacios destinados a materias humanistas que permitan el desarrollo integral de los futuros profesionales: Historia de la Cultura, Persona y Sociedad, Ética, Derechos Humanos y Justicia, Antropología Teológica I y II, y Ética Profesional; mismas que se imparten y son supervisadas por el departamento de humanidades a excepción de las materias de Derechos Humanos y Justicia y Ética Profesional (Universidad Panamericana, 2021). Siendo así, la institución imparte un curso de ética general y un curso de ética profesional a todos los estudiantes. La ética profesional está dirigida a los estudiantes con el mismo perfil profesional, es decir, los estudiantes de la licenciatura en Derecho reciben la materia enfocada a su perfil. No así el curso de ética general que forma parte también de las materias obligatorias para todo el alumnado de la institución, esa materia la cursan los estudiantes de Derecho junto con otros alumnos de la universidad que están inscritos en otras carreras. Los objetivos y resultados de aprendizaje del programa de Ética Profesional son determinados por los responsables de la materia en concordancia con los resultados de aprendizaje institucionales. De ahí el área de oportunidad de diseñar un curso en el que participaran profesionales de la BMA utilizando el método del caso.

Se consideró idóneo vincular la materia de Ética Profesional con la BMA porque los estudiantes de esta institución no son ajenos al reclamo permanente de otros estudiantes de Derecho y en ocasiones de los académicos de elementos prácticos en su formación profesional (BECERRA VALDIVIA, 2018). Cuando se trata de abordar la ética profesional aparece el mismo reclamo entre estudiantes de Derecho y de otras profesiones (SCALZO et al., 2019) acerca de los elementos prácticos. Además, la materia presenta la complejidad de que no sólo se trata de transmitir conocimientos y habilidades técnicas,

sino que se busca formar la identidad de los profesionales y sensibilizarlos ante las realidades a las que lleva un ejercicio no ético. Uno de los propósitos de la enseñanza de la ética profesional es evocar el lado emocional de los estudiantes, es decir, empatía, cuidado, sensibilidad (BAETZ y CARSON, 1999), además de los conocimientos y habilidades que requiere. Por lo tanto, la metodología del caso resultó de entrada idónea y atractiva para abordar conocimientos éticos.

El estudio de dilemas éticos son oportunidades pedagógicas que permiten a los estudiantes, entre otras tareas: identificar dilemas éticos y evaluar cómo los dilemas son resueltos (BAETZ y CARSON, 1999). Entre otras razones, porque impulsa un ambiente de diálogo. Ha sido ampliamente estudiado, por ejemplo, en el campo de la ética de los negocios el ambiente que debe rodear las clases de ética y destaca la necesidad de crear ambientes de diálogo. Cuando esto no es así, las clases de ética están condenadas al fracaso (SIMS, 2004). El papel del moderador de los diálogos se acerca al rol que juega el profesor de ética, quien entre otras características debe provocar que los estudiantes se escuchen unos a otros con atención, reflexión, se alejen de la posición de que solo hay una forma de pensar y de que solo hay una respuesta correcta y sean proactivos anticipando posibles conflictos y encontrando diferentes maneras de aprender a través de diferentes perspectivas (SIMS, 2004). Sumado a esto, en la institución donde se ha implementado el programa es fundamental ese ambiente de diálogo para que los estudiantes puedan pasar de lo abstracto a lo concreto. Desde nuestra perspectiva, es una fortaleza de esta universidad su sólida formación filosófica, sin embargo, hay un reto para que a partir de dicha formación los estudiantes sean capaces de entender otros caminos y acuerdos con respecto al desarrollo de las personas, como son los ODS, y contribuir a través de su ejercicio a alcanzarlos.

La materia de Ética Profesional en el programa de la licenciatura en Derecho se cursa en el noveno semestre de los diez que comprende la carrera en la ruta ideal para concluir el programa. Se asignan tres horas a la semana para cumplir el programa, el cual es implementado por quien funge como profesor titular de la materia, toda vez que aparece como un seminario. Es decir, no hay contenidos mínimos que dicho seminario debe abordar. Por lo tanto, en el ciclo escolar en el cual se implementó este programa pudieron analizarse todos los dilemas que habían sido desarrollados en el colegio de profesionistas.

Se invitó a los profesores que redactaron los casos como moderadores y estos acudieron al aula universitaria a trabajarlos con los alumnos. Se recabaron las opiniones de los estudiantes al final de las sesiones por medio de un cuestionario voluntario en el que expresaron comentarios que aquí se recogen. En dicho cuestionario, los participantes expresaron que al utilizar el método del caso pudieron entender cómo tratar los asuntos éticos con los clientes. Destaca también otra opinión con respecto a la conciencia adquirida respecto al ejercicio de la libertad en el ejercicio profesional y que fue abordada en uno de los casos: “La libertad que tienen los jóvenes abogados en tomar o dejar asuntos de acuerdo al asunto, si este va en contra de los valores del abogado, la importancia de la integridad de los abogados sobre todo cuando se están formando”. Una persona expresó la oportunidad que tuvo para reflexionar acerca de la ética y no ignorarla en el momento de buscar un beneficio para el cliente, es decir, “buscar siempre conducirse de acuerdo a las buenas prácticas y lograr diferenciar entre malas prácticas y decisiones éticas. Ver hasta qué punto eres responsable de llevar un asunto y si tomar decisiones que beneficien al cliente pero que van en contra de normas éticas”.

Por otro lado, el programa fue ocasión del planteamiento de nuevas preguntas. Los estudiantes desean saber, entre otras cosas: “En qué momento debe uno decidir cuándo dejar de llevar un caso, cuando tu ética personal no está de acuerdo con las soluciones que quiere un cliente”. En este sentido, otra persona afirmó: “Mi ética debe prevalecer sobre los caprichos de mi cliente o de mi jefe”. Por otra parte, una alumna reflexionó con respecto a la fidelidad al cliente o a la empresa: “La fidelidad al cliente y qué hacer cuando te encuentras en dilema ético, en este caso en el tema fiscal en donde están involucradas las empresas, ¿a cuál le debes lealtad?”. “Pensar detenidamente antes de aceptar un negocio tan comprometedor. Ser sincera conmigo misma sobre lo que puedo llevar a cabo y sincerarme al respecto con mi cliente”. La experiencia llevada a cabo en el programa es una experiencia replicable en la institución y en otras instituciones. Al final del programa, se cuestionó a los estudiantes para saber si se lograron los objetivos propuestos: reconocer en la colegiación un medio de profesionalización de quienes se dedican al Derecho, identificar en el Código de Ética Profesional de la BMA un referente de norma ética y aplicarlo a situaciones concretas; y conocer la valoración con respecto a la metodología de análisis de dilemas éticos como medio para la enseñanza de la ética profesional. Entre los resultados del programa implementado con los estudiantes se encuentra en primer lugar que la totalidad del alumnado identificó que existe la opción de colegiarse a través

de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, o de otro organismo similar, sin que dicha colegiación sea obligatoria en México. Además, la totalidad del alumnado se familiarizó con los contenidos del Código de Ética Profesional de la BMA. Por último, todos los participantes del programa expresaron que el análisis de dilemas éticos resulta atractivo para comprender los alcances de la ética profesional.

Una de las limitaciones que se encontró en el desarrollo del programa es la resistencia a la innovación docente por parte del profesorado que tradicionalmente imparte la materia. La clase de Ética Profesional ha sido impartida por tanto tiempo de la misma forma que existía una resistencia natural a cambiar la manera como se había enseñado. Sin embargo, esta resistencia fue superada incorporando como profesores del programa a quienes habían elaborado los dilemas éticos. Por otro lado, entre el profesorado que preparó los dilemas éticos se encontraron resistencias. En un primer momento, fue necesario insistir para que redactaran por escrito su dilema ético; por otra parte, sensibilizar para que abordaran las temáticas éticas durante el análisis del dilema y no centrarse en la parte técnica del caso.

5. Conclusiones

La educación para el desarrollo sostenible desde nuestra perspectiva requiere de diversas acciones entre las que se encuentran algunas de carácter institucional relacionadas con los ODS ya sea dentro del currículum o fuera de él. Dentro del currículum, al abordar contenidos específicos en las materias que ya se imparten o incluir materias en específico que permitan alcanzar los ODS. A partir de la estrategia implementada de análisis de dilemas éticos, los estudiantes y profesores se han familiarizado con el contenido de los ODS por medio de la materia de Ética Profesional, donde pueden identificarse temáticas concretas a partir de las cuáles sea oportuno impulsar los ODS. En este sentido, y como lo hemos mostrado, resulta prioritaria la formación de los futuros profesionales del Derecho, por lo que a partir de esta se vinculan los ODS 4, 5, 16 y 17, como hemos establecido. En tal sentido, hemos mostrado una experiencia que involucró a una IES en el occidente de México –la Universidad Panamericana, campus Guadalajara– a través de su programa de licenciatura en Derecho, en concreto por medio de la materia de Ética Profesional; así como a un colegio de profesionales en el mismo Estado –la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, capítulo Jalisco–, donde se llevó a cabo un programa

de casos prácticos de ética que después se implementó para estudiantes del último año de la licenciatura en Derecho de la universidad citada y en el cual participaron 73 alumnos.

Entre las experiencias significativas que tuvo el desarrollo del programa en el colegio de abogados es que se cumplieron los objetivos planteados: permitió a los propios agremiados profundizar en su código de ética y desarrollar un programa que fuera en el futuro implementado entre estudiantes de Derecho. El colegio de profesionistas tiene entre sus fines buscar la promoción de una cultura de la legalidad, lo que implica el ejercicio profesional acorde con los estándares éticos de la profesión. En este sentido esta actividad contribuye de forma directa a alcanzar el objetivo 16 de los ODS. Por otra parte, quienes desarrollaron los casos tuvieron la oportunidad de reflexionar en su propio actuar ético y discutir con otros colegas en las sesiones organizadas para tales fines las situaciones planteadas a la luz de los principios y regulaciones de la institución de la que forman parte. Sumado a esto, llevar la experiencia a las aulas fue significativo para los propios profesionales y para los estudiantes. Así mismo, es una manera de contribuir de forma directa a la consecución de los ODS 17 y 4.

Ahora bien, el código del colegio de abogados será un referente claro para los estudiantes al cual puedan acudir cuando tengan dudas de cómo conducir su ejercicio profesional. Hay que recordar que en México, donde la profesión está mínimamente regulada, los estudiantes y los profesionales no tienen un referente normativo claro para orientar su profesión. Por lo tanto, el hecho de que los profesionales, que han conducido los casos de dilemas éticos, los mostraran a los jóvenes tiene un impacto muy positivo en el alumnado, porque se convierten en un referente claro de ejercicio ético que muestra el camino de cómo conducirse y ejercer en un país sin regulaciones éticas precisas y con altos niveles de corrupción. Por otro lado, resultó particularmente significativo el diálogo que se generó a partir de las sesiones de análisis de casos. La ética tiene que dialogarse más, no consiste en una serie de preceptos que se aplican, requiere pensar cómo se aplican ciertas reglas.

Consideramos que esta experiencia puede ser replicada en otras IES a partir de los casos que posteriormente al ejercicio fueron publicados y/o a partir de nuevos casos elaborados por otros profesionales. También, pueden ser analizadas situaciones en las IES dentro de la materia de Ética Profesional donde estén en juego otros ODS. Futuras investigaciones

pueden desarrollarse analizando los objetivos de las materias de Ética Profesional y cómo se vinculan con los ODS, así como los contenidos que abordan y las evaluaciones a los estudiantes. Así mismo, pueden llevarse a cabo otras investigaciones que estudien cómo pueden vincularse las IES con otras organizaciones y contribuir a los ODS. Esta experiencia también muestra algunas áreas de oportunidad para las IES, entre ellas, que tengan una serie de contenidos mínimos que deban ser abordados en los programas de ética profesional. Sumado a esto, las IES pueden extender el análisis de situaciones éticas a través del currículum, por otra parte, mostrar a los alumnos mexicanos referentes claros de normas o códigos de ética que les faciliten la resolución de dilemas. Proponemos que entre las situaciones que sean consideradas, se aborden temáticas precisas que promuevan la equidad de género y se contribuya de forma directa a la consecución del objetivo 5 de los ODS. A pesar de la feminización en la carrera de abogacía, donde cada vez estudian más mujeres, continúa siendo un tema pendiente el acceso de las mujeres a puestos relevantes en el ejercicio profesional. Por lo tanto, la promoción de la equidad de género es también un deber ético profesional que puede ser abordado cuando se estudian dilemas éticos.

También son retos para la institución el que, por un lado, los estudiantes puedan utilizar los dilemas con el método del caso en los futuros cursos de ética profesional que se enseñen y, por el otro lado, extender el programa para detectar a través de toda la currícula de la licenciatura momentos precisos donde la ética pueda ser abordada. Futuros ejercicios pueden desarrollarse para que los estudiantes identifiquen dilemas éticos que ellos mismos han enfrentado durante sus prácticas jurídicas.

6. Bibliografía

ACEVEDO SUÁREZ, A., y BÁEZ PIMIENTO, A. (2018). La educación en cultura de paz. Herramienta de construcción de paz en el postconflicto. *Reflexión Política*, 20(40), 68–80. <https://doi.org/10.29375/01240781.3455>

ALBERT, S. P. (2019). Educación para la Paz, Creatividad Atenta y Desarrollo Sostenible. *Revista Internacional de Educación Para La Justicia Social*, 8(1), 27–41. <https://doi.org/10.15366/riejs2019.8.1.002>

AUSTRALIA/PACIFIC, S. (2017). Cómo empezar con los ODS en las universidades. Una guía para las universidades, los centros de educación superior y el sector académico. *Sustainable Development Solutions Network*, 56.

BAETZ, M., y CARSON, A. (1999). Ethical Dilemmas in Teaching About Ethical Dilemmas: Obstacle or Opportunity? *Teaching Business Ethics*, 3(1), 1–12. <https://doi.org/10.1023/A:1009844801643>

Código de Ética Profesional, (2017).

BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS. (2019). *Lineamientos de Certificación Profesional en Materia de Educación Jurídica Continua*. (pp. 1–7).

BECERRA VALDIVIA, K. (2018). Aprendizaje-Servicio: Desarrollo de Habilidades Valóricas en Competencias Ciudadanas para los Derechos Humanos en Estudiantes de Derecho. *Revista de Educación y Derecho*, 17, 1–22. <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/21859>

350

BMA. (n.d.). ¿Quiénes Somos? <http://www.bma.org.mx/nosotros.html>

BOTERO PULGARIN, A. M. (2020). De los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Una Oportunidad Para la Educación Sostenible. *Revista En-Contexto*, 8(12), 23–51.

BUSTOS, G. (2021). La feminización de la profesión jurídica en Santa Rosa: aproximación preliminar desde la perspectiva de género. *Revista Perspectivas de Las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 11(1), 25–41.

COLLADO RUANO, J. (2016). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible una Encrucijada Paradigmática de la Sociedad Globalizada. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 37(115), 149–175. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5821041>

Congreso del Estado de Jalisco. (2015). *Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco* (pp. 3–47). El Estado de Jalisco Periódico Oficial.

GALLARDO, Y. (Ed.). (2020). *Casos Prácticos de Ética de Profesionales del Derecho*. Tirant lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/mex/libro/casos-practicos-de-etica-de-profesionales-del-derecho-en-mexico-yurixhi-gallardo-9788413558905?busqueda=gallardo&>

<https://news.un.org/es/story/2015/12/1347821>. (n.d.).

MELÉ, D. (2020). Goods, Norms and Virtues in Business Ethics. *Studia Poliana*, 22(22), 221–240. <https://doi.org/10.15581/013.22.221-240>

NÚÑEZ PAULA, I. A. (2019). Educación para el desarrollo sostenible: hacia una visión sociopedagógica Education for Sustainable Development: Towards a socio-pedagogical vision. *Ojs.Sociologia-Alas.Org*, November. <http://ojs.sociologia-alas.org/index.php/CyC/article/view/128>

RAMOS TORRES, D. I. (2021). Contribución de la Educación Superior a los Objetivos de Desarrollo Sostenible Desde la Docencia. *Revista Española de Educación Comparada*, 2020(37), 89–110. <https://doi.org/10.5944/reec.37.2021.27763>

351

Reglamento de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco y de la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo de las Profesiones del Estado de Jalisco. (2018). 2.

RIVERO, C. M. (2018). Professional ethics and democratic citizenship: A pragmatic approach [Ética profesional y ciudadanía democrática: Una aproximación pragmatista]. *Isegoria*, 58, 135–156. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.058.07>

SCALZO, G., GALBÁN-LOZANO, S. E., y ORTEGA-BARBA, C. F. (2019). Significado de la ética profesional: el caso de estudiantes de ciencias empresariales. *Revista de Humanidades*, 36, 233–252. <https://doi.org/10.5944/rdh.36.2019.20197>

SIMS, R. R. (2004). Business Ethics Teaching: Using Conversational Learning to Build an Effective Classroom Learning Environment. *Journal of Business Ethics*, 49(2), 201–211. <https://doi.org/10.1023/B:BUSI.0000015782.99051.d4>

SULLIVAN, W. M.; COLBY, A.; WELCH WEGNER, J.; BOND, L; y SHULMAN, L. S. (2007). *Educating lawyers: Preparation for the Profession o Law*. Jossey-Bass.

UNESCO-OREALC. (2017). *E2030: Educación y Habilidades para el Siglo XXI. Reunión Regional de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe, Buenos Aires, Argentina, 24 y 25 de enero 2017*. 28.

UNITED NATIONS. (n.d.). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*.

Universidad Panamericana. (2021a). Derecho. <https://www.up.edu.mx/es/escuelas/mex/derecho>

Universidad Panamericana. (2021b). Sobre la UP.

WAISSBLUTH, M. (2018). *Educación para el Siglo XXI. El desafío latinoamericano*. Fondo de Cultura Económica.